

# Prohibición Uso Productos Pirotécnicos

**A TODOS LOS VECINOS Y VECINAS DE ENCINAREJO**

El Sr. D. Miguel Ruiz Madruga, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo

15 DIC 2016

471

**HACE SABER:**

SALIDA

Que está prohibido terminantemente la tenencia y utilización de Petardos y/o Material Pirotécnico en la Vía Pública, así como cualquier tipo de explosivo. La tenencia de estos elementos está tipificada en el Código Penal como Delito, por consiguiente, se recuerda que son perseguibles, de oficio, por parte de los Poderes Públicos y Fuerzas de Seguridad, aquellas personas que tengan o utilicen este tipo de productos. Igualmente, aquellos establecimientos que vendan o suministren, sin la debida autorización especial para ello, serán intervenidos y sancionados conforme a la Ley.

Por todo ello, y para no violentar a los habitantes de nuestra Localidad y mantener la tranquilidad que disfrutamos en Encinarejo, se han dado instrucciones a los agentes de las Fuerzas de Seguridad, para que aquellas personas que hagan uso de estos productos puedan ser sancionados.

Esperando que Padres, Madres y Población en general colaboren para que no se tengan que tomar estas medidas, que nunca son agradables, desde este Gobierno Local se insiste en el cumplimiento de estas normas a las que se hace referencia.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento, en Encinarejo, a 14 de diciembre de 2016.

Ayuntamiento de Encinarejo

El Presidente de la E.L.A.

EL A. ENCINAREJO

Fdo.- D. Miguel Ruiz Madruga.

**BANIDO**